RESOLUCIÓN N° 1714

(31 – Oct - 2025)

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

El DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No.440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo No. 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 002 del 2025, Acuerdo No. 008 de 2025 y el Acuerdo No. 009 del 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, el Decreto N°507 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."*

Que el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004; en concordancia, con el artículo 6 del Decreto Ley 894 de 2017, indica: *"El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Sin embargo, antes de cumplirse dicho término, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos, de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto y mediante acto administrativo motivado.*

De igual manera, el retiro del servicio de los empleados temporales se podrá efectuar por las causales consagradas en los literales d), h), i), j), k), m) y n) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004".

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 ordena: "***Provisión de empleos temporales.*** *(…) Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se ***deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos*** *y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (Negrilla fuera del texto original).*

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.

El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento."

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *"(…) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el*

RESOLUCIÓN N° 1714

(31 – Oct - 2025)

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i)Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad. (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (. . .)

Que el numeral 10º del artículo 4º del Acuerdo Nº 002 del 9 de abril de 2025 *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.005 de 2021, a través del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES"*, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, entre otras, dispone como función de la Dirección General la de:

> *"10. Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes".*

Que mediante Decreto No. 507 del 21 de octubre del 2025, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C concedió comisión de servicios al exterior del país a la Directora General del Instituto Distrital de las Artes Idartes., encargando a partir del 28 de octubre de 2025 al 01 de noviembre de 2025 al servidor público Doctor Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.714.987, Subdirector Administrativo, Código 070, Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de las funciones del empleo de Director General de la misma Entidad.

Que mediante oficio radicado N°2-2025-3703 de fecha 21 de marzo de 2025, el Departamento Administrativo- DASCD, emitió concepto técnico favorable para la creación de treinta y siete (37) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que de acuerdo con la viabilidad técnica del el Departamento Administrativo - DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, en adelante SDH, mediante oficio radicado 20254100020531 del 25 de marzo de 2025.

Que mediante Acuerdo N°004 del 09 de abril de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por treinta y siete (37) empleos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Los cuales se detallan a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	3
Profesional Especializado	222	02	9
Profesional Universitario	219	01	15
Nivel Técnico			

RESOLUCIÓN N° 1714

(31 – Oct - 2025)

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

Técnico Administrativo	367	01	6
Técnico Operativo	314	01	4
Total empleos			**37**

Que mediante Resolución N°506 del 16 de abril de 2025 el Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de carácter temporal de la entidad.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante radicado N°20254100029561 del 14 de abril de 2025, las listas de elegibles para la provisión de empleos en la planta de personal con carácter temporal. Dichos empleos deben corresponder a puestos con la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

Que la CNSC mediante radicado N° 2025RS052475 del 29 de abril de 2025, indicó que: *"(…) El Estudio Técnico realizado arrojó que es viable proveer las vacantes de los siguientes empleos de la planta temporal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES,* haciendo uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, así:

Denominación	Código	Grado	No. vacantes a proveer	Hoja de Excel
Profesional Universitario	219	1	15	Porf. Uni 219 1

Que para los demás empleos de la planta temporal, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no encontró listas de elegibles vigentes, en consecuencia, continuando con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, estos deberán ser provistos con servidores de carrera administrativa de la respectiva Entidad, lo cual procederá mediante la figura del encargo establecida en el precitado Decreto, en caso de no existir servidores con derechos de carrera administrativa que puedan ser encargados, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, deberá llevar a cabo una convocatoria pública, transparente, y de libre concurrencia, mediante la cual se realice un proceso de selección del personal idóneo para proveer las vacantes restantes de la planta temporal.

Que, como consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes efectuó tres (3) nombramientos, con tres (3) personas relacionadas en la lista de legibles, con el fin de proveer tres (3) de los empleos de la panta de personal de carácter temporal cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2026, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	DENOMINANCION DEL EMPLEO	PROYECTO DE INVERSION	UBICACIÓN DEL EMPLEO	ESTADO
Paola Johana Trujillo Gomez	1.024.471.207	RES N° 875 de 4 de junio de 2025	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 01	7962 - Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C	Subdireccion de Formacion Artistica - Nidos	Acta de Posesion N°43 de 6 de junio de 2025
Juan Sebastian Barragan Cortes	1.024.590.783	RES N° 874 de 4 de junio de 2025	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 01	8077 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027"	Subdireccion de las Artes - Gerencia de Artes Plasticas y Visuales	Acta de Posesion N°42 de 6 de junio de 2025
Erika Nitola	53.007.388	RES N° 876 de 4 de junio de 2025	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 01	7979 - Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	Subdireccion de las Artes - Convocatorias	Acta de Posesion N°51 de 7 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 1714

(31 – Oct - 2025)

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

Que, de acuerdo con los tres nombramientos realizados con el uso de listas de elegibles, quedan treinta y cuatro (34) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para proveer.

Que teniendo en cuenta el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Criterio Unificado 13082019 del trece (13) de agosto 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC "*Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo de Prueba*", la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, con el fin de garantizar el derecho preferencial de los empleados públicos de carrera administrativa que integran la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes , revisó la información en SIDEAP de los funcionarios que se encuentren en los niveles inmediatamente inferiores al empleo vacante de la planta de empleos con carácter temporal.

Que en consecuencia, mediante oficios dirigidos a los funcionarios con radicados No. 20254100258073 del dos (2) de mayo de 2025, No. 20254100293643 del dieciséis (16) de mayo de 2025, No. 20254100360253 y del doce (12) de junio de 2025, se convocó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que participaran en el concurso interno para la provisión de treinta y cuatro (34) empleos de planta de personal con carácter temporal en la modalidad de encargo, empleos que tienen vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	3
Profesional Especializado	222	02	9
Profesional Universitario	219	01	12
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Técnico Operativo	314	01	4
Total empleos			**34**

Que una vez surtido el proceso de convocatoria interna con los funcionarios de la Entidad, se encargaron a veintiún (21) funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en empleos del nivel profesional y técnico de la planta de personal con carácter temporal; en concordancia con lo anterior, es necesario proveer a través de convocatoria externa trece (13) empleos pertenecientes a la Planta de Personal con Carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	02	3
Profesional Universitario	219	01	10
Total empleos			13

Que mediante Resolución No. 1415 del cinco (05) de septiembre de 2025, se reglamentó la convocatoria externa para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Según se establece:

RESOLUCIÓN N° 1714

(31 – Oct - 2025)

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

Artículo Primero (1) "***CONVOCATORIA:*** *Convocar al proceso de concurso externo para la provisión de trece (13) empleos de planta temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cargos que tienen vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026."*

Artículo Décimo Quinto (15) *"**CARRERA ADMINISTRATIVA:** El nombramiento efectuado en los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, **NO GENERA DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, en consideración a que, por tratarse de empleos de carácter temporal, su provisión se rige por las condiciones especiales previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015 y el procedimiento de la Sentencia C – 288 de 2014".*

Articulo dieciséis (16) *"**VIGENCIA DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL:** De conformidad con lo establecido por el Acuerdo 04 del nueve (9) de abril de 2025, se crearon treinta y siete (37) empleos de carácter temporal los cuales tendrán una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y estará sujeta a disponibilidad presupuestal".*

Que surtido el trámite y cumplidas cada una de las etapas señaladas en la resolución No 1415 del cinco (5) de septiembre del 2025, la señora **MARÍA CAMILA LÓPEZ ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.064.115, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de convocatoria externa de empleos de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución No 506 del dieciséis (16) de abril del 2025 para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en cumplimiento al plan de desarrollo "*Bogotá camina segura 2024 – 2027*", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que, por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en la planta de personal con carácter temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en cumplimiento al plan de desarrollo "*Bogotá camina segura 2024 – 2027*", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en la planta de personal con carácter temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en cumplimiento al plan de desarrollo "Bogotá camina segura 2024 – 2027", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la señora **MARÍA CAMILA LÓPEZ ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.064.115, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo. La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en cumplimiento al plan de desarrollo "Bogotá camina segura 2024 – 2027", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.966.791),** según lo establecido en la Resolución N° 1430 del diez (10) de septiembre de 2025.

Artículo 2. Lugar de desempeño del cargo. La señora **MARÍA CAMILA LÓPEZ ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.064.115, desempeñará sus funciones en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

RESOLUCIÓN N° 1714

(31 – Oct - 2025)

"Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

Artículo 3. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera Presupuesto – Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 4. Notificaciones. Notificar la presente Resolución a la señora **MARIA CAMILA LÓPEZ ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.016.064.115.

Artículo 5. Publicaciones. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 31 – Oct - 2025

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
El análisis de requisitos, verificación estudio y evaluación de la hoja de vida han sido realizados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad		
Funcionario – Contratista	***Nombre***	***Firma***
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Gómez- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Jurídica	Laura Mireya Castellanos
Revisó Oficina Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Oficina Jurídica	
Aprobó Oficina Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno de Jefe de Oficina Jurídica	
Revisión dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	